



Rafaela, 23 de Julio de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 299.116/4 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de Mayo de 2021, se firmó Convenio Marco de Pasantías entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (Facultad Regional Rafaela) y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA; que se regirá por la Ley N.º 26.427.

Que por un error involuntario se omitió incorporar en la cláusula séptima del citado convenio la obligación del Municipio de abonar a la Universidad un canon en concepto de gastos administrativos.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

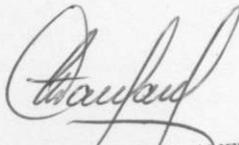
DECRETA

Art. 1.º.- Ratifícase en todas sus partes el contenido de la adenda del Convenio Marco de Pasantías entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (Facultad Regional Rafaela) y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Art. 2.º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.05.001.020.34.01/1 - Retrib. Serv. Ofic. Banc. y de Cob.; y al Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas

Art. 3.º.- El presente será refrendado el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas




Luis Alberto Castellano
Intendente Municipal



CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

- - - La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL domiciliada en Acuña N° 49, representada por el Ing. Oscar David en su carácter de Decano de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, en adelante "La Universidad" y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA con domicilio en calle Moreno N° 8 representado en este acto por su Intendente Municipal Arq. Luis A. Castellano, asistido por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Heriberto Lanfranco, en su carácter de Representante y con facultades suficientes para este acto, en adelante denominada "La Municipalidad", convienen celebrar la adenda al CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la cláusula SEPTIMA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

SEPTIMA: Cada pasante recibirá mensualmente, una suma no remunerativa en concepto de asignación estímulo, conforme lo dispone la Ley N° 26.427 y sus normas reglamentarias. Los pasantes recibirán, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según surja de los convenios colectivos de trabajo y de las prácticas empresariales aplicables en la entidad receptora del pasante, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía. Asimismo, les deberán otorgar a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales – y sus modificatorias. El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante, previsto en el Art. 6° inciso g) de la Ley 26.427, deberá sujetarse a lo previsto por los artículos 82° y 83° de la ley 20.744 y sus modificatorias. Asimismo "La Municipalidad" por su parte abonará a "La Universidad", en concepto de gastos administrativos, el 5 % de la asignación mensual por pasante, que no podrá ser deducida de dicha asignación. Dicho pago se efectivizará mediante depósito en la cuenta corriente que la Universidad Tecnológica Nacional tiene en el Banco MACRO N.° de CBU 285037293000060549982 DE LA Asociación Cooperadora Facultad Regional Rafaela, debiendo presentar ante La Municipalidad el correspondiente comprobante para su pago.

Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas de esta ADENDA, el Convenio Específico referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

- - En prueba de conformidad, firman las partes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

10 MAYO 2021

HERIBERTO LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

FACULTAD REGIONAL RAFAELA
de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Ing. Oscar DAVID
Decano



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal